

PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EMPRESA 2009

1. Objeto.

Los objetivos de este programa son:

-Determinar el potencial de ahorro de energía en las empresas del sector industrial, facilitando la toma de decisión para la inversión en proyectos de ahorro energético.

-Facilitar la viabilidad económica de las inversiones en ahorro de energía en las empresas de la Comunitat Valenciana en cualquier sector económico. Durante el ejercicio 2009, este programa cuenta con la colaboración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) , según lo estipulado en las cláusulas del convenio firmado con la AVEN el 28 de marzo de 2008, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos previstos, a escala nacional, en el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), aprobado por Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2007 y, a escala autonómica, en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de la Comunitat Valenciana.

2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en cada una de las actuaciones.

Los beneficiarios deberán tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana, y los proyectos objeto de ayuda deberán estar localizados en dicho territorio.

3. Tipo de Ayuda.

Subvención a fondo perdido, con los límites y características establecidos en cada una de las actuaciones.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Para el ejercicio 2009 ello se traduce en las siguientes fechas:

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes: 30/06/2009
- Cierre del plazo de presentación de solicitudes: 13/08/2009

Las solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria según el tipo de solicitante y la actuación, podrán presentarse en la sede de la Agencia Valenciana de Energía (AVEN) en Valencia, C/ Colón, nº 1, 4ª planta.

Horario de registro:

- Invierno:
 - Mañanas: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h.

- Tardes: Martes y jueves, de 17:00 a 19:00 h.
- Verano (15 de Mayo al 15 de Octubre):
 - Mañanas: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A modo orientativo se indican las siguientes:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de la Comunidad Valenciana (u otras Comunidades Autónomas).
- En los registros de los edificios y oficinas PROP de la Generalitat Valenciana. Pueden consultarse en www.prop.gva.es, y en los teléfonos 012 ó 96.386.60.00 (llamadas desde otras Comunidades Autónomas).
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- En los registros de las entidades que integran la Administración Local (Ayuntamientos), Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Intermunicipales, siempre que se hubiese suscrito el oportuno convenio. Pueden consultarse en www.prop.gva.es, y en los teléfonos 012 ó 96.386.60.00 (llamadas desde otras Comunidades Autónomas).
- Oficinas de Correos (obligatorio envío por correo certificado).

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada.

5. Procedimiento para presentar la solicitud.

Por regla general, la solicitud siempre se presentará con anterioridad a la realización del proyecto/estudio o adquisición del bien, salvo indicación específica en otro sentido en algún programa y/o actuación.

En el momento de presentar la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Impreso de solicitud normalizado, generado mediante el programa informático "Ayudas E4 2009". Se ruega consultar previamente las instrucciones de descarga del programa.
- Documentación complementaria de carácter administrativo. Los documentos a presentar serán función del tipo de solicitante (particular, empresa, etc.). Dicha documentación está indicada en la convocatoria de ayudas; adicionalmente aparecerá relacionada para cada tipo de solicitante, en el momento de imprimir la solicitud cuando se emplee el programa informático.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- Memoria técnica del proyecto en función del programa al que se soliciten ayudas, firmada por técnico competente, según modelo facilitado por la Agencia Valenciana de la Energía.

6. Actuaciones Apoyables.

- IN11-Auditorías energéticas.

- Descripción:

Realización de trabajos de consultoría que analicen el proceso productivo desde el punto de vista energético, incluyendo medidas de apoyo, y propongan medidas de reducción del consumo energético.

- Aplicaciones:

-Auditorías energéticas globales.

-Auditorías energéticas parciales en líneas de producción.

- Beneficiarios:

-Empresas del sector industrial manufacturero, excluyendo las del sector Transformación de la Energía.

-Tendrán un trato preferente las empresas que se hayan adherido a un acuerdo voluntario que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o la Agencia Valenciana de Energía haya firmado con la Asociación empresarial correspondiente.

- Características específicas:

Podrán acogerse al Programa de Auditorías Energéticas de forma prioritaria todas aquellas empresas que tengan un consumo de energía final mayor de 4.000 tep/año, sin que pueda considerarse un criterio excluyente.

- Costes elegibles:

Se considerarán costes elegibles a efectos de ayuda los trabajos externos de consultoría.

- Cuantía de la ayuda:

La cuantía máxima de la ayuda será del 75% del coste de la auditoría, con los siguientes valores máximos netos de ayuda:

Consumo Energía final tep/año por establecimiento donde se realiza la Auditoría Energética	Valor máximo neto de ayuda €
>60.000	22.500
> 40.000-60.000	18.000
> 20.000-40.000	15.000
> 10.000-20.000	12.750
> 6.000-10.000	10.500
> 4.000-6.000	9.000
> 2.000-4.000	7.500
< 2.000	5.000

- o Otros datos de interés:

-La auditoría deberá contemplar los contenidos mínimos indicados en el ANEXO II de la convocatoria de ayudas.

-A la finalización del proyecto se presentarán dos copias de la auditoría energética realizada, tanto en soporte papel como electrónico, así como una hoja resumen de resultados en formulario normalizado.

- IN12-Inversiones en medidas de ahorro de energía.

- o Descripción:

Con esta actuación se pretende promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2.

- o Aplicaciones:

- Recuperación de calores residuales.
- Mejora de rendimiento de equipos existentes.
- Cambio de equipos, instalaciones o calderas.
- Implantación de nuevas tecnologías energéticas.
- Utilización energética de subproductos industriales.
- Otras medidas que demuestren un ahorro energético.

- o Beneficiarios:

- Empresas de la Comunitat Valenciana pertenecientes a cualquier sector económico.

- Tendrán prioridad las empresas que se hayan adherido a un acuerdo voluntario que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio haya firmado con la Asociación empresarial correspondiente.

○ Costes elegibles:

- Las inversiones en equipos, instalaciones y sistemas que transforman o consumen energía en el proceso productivo así como los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento.
- Montaje y puesta en marcha.

○ Cuantía de la ayuda:

- Equipos e instalaciones de PROCESO: La cuantía máxima será del 22% del coste elegible y con un máximo de 200.000€ por proyecto.

- Renovación de equipos AUXILIARES: consumidores de energía (calderas, compresores, quemadores, motores eléctricos) por equipos de alto rendimiento. La cuantía máxima será del 30% del coste elegible con un máximo de 200.000 € por proyecto.

○ Otros datos de interés:

Los proyectos enmarcados dentro de esta actuación deberán tener un periodo de retorno de la inversión superior a 2 años y un ratio ahorro de energía primaria/coste elegible superior a 200 tep/M€.